



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Decreto

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-11835714- -GDEBA-OPNYAMDCGP

---

**VISTO** el expediente EX-2021-11835714-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, mediante el cual se propician las aceptaciones de renunciaciones y designaciones de diversos funcionarios, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 77/2020, modificado por Decreto N° 510/2021, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;

Que Marcelo Roberto CORTIZO presentó la renuncia, a partir del 17 de abril de 2021, al cargo de Director de Recursos de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Vulnerabilidad, quien había sido designado por Decreto N° 154/2020;

Que corresponde dar por concedida la reserva de cargo de Marcelo Roberto CORTIZO, por el período comprendido entre el 1° de febrero de 2020 y el 17 de abril de 2021 inclusive, quien revista en un cargo de Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;

Que, por otra parte, se gestiona designar, a partir del 17 de abril de 2021, a Fernando Jorge INGEGNIERE en el cargo de Director de Recursos de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Vulnerabilidad, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;

Que, consecuentemente, a partir del 17 de abril de 2021, corresponde aceptar la renuncia presentada

por Fernando Jorge INGEGNIERE al cargo que ostenta en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Técnico, con una remuneración equivalente a la Categoría 5 de la escala salarial vigente, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Servicio Zonal de Promoción y Protección de Derechos del Niño – Lomas de Zamora, quien había sido designado por Decreto N° 287/2021;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que los agentes salientes no se hallan involucrados en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión encuadra en lo establecido en los artículos 14 inciso b), 23, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentado por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 17 de abril de 2021, la renuncia presentada por Marcelo Roberto CORTIZO (DNI N° 16.261.899 – Clase 1963) al cargo de Director de Recursos de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Vulnerabilidad, en el que había sido designado por Decreto N° 154/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2°.** Dar por concedida en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Políticas Sociales, Dirección Provincial de Políticas de Cuidados, Dirección de Promoción de Derechos para Personas Mayores, la reserva del cargo de revista de Marcelo Roberto CORTIZO (DNI N° 16.261.899 - Clase 1963) en la Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, durante el período comprendido entre el 1° de febrero de 2020 y el 17 de abril de 2021 inclusive, en virtud de su designación como Director de Recursos de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Vulnerabilidad, instrumentada mediante Decreto N° 154/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3º.** Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 17 de abril de 2021, la renuncia presentada por Fernando Jorge INGEGNIERE (DNI N° 31.899.276 - Clase 1985) al cargo que ostenta en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Técnico, Asistente de Minoridad, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Servicio Zonal de Promoción y Protección de Derechos del Niño – Lomas de Zamora, en el que fuera designado por Decreto N° 287/2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 4º.** Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 17 de abril de 2021, a Fernando Jorge INGEGNIERE (DNI N° 31.899.276 - Clase 1985) en el cargo de Director de Recursos de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Vulnerabilidad, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 5º.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 6º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.